Alcaldía de Tona
Fecha: 16-12-2025 10:33:01
Dependencia Origen: 300
Serie Documental: 300-043
Anexos: 1 / Folios: 3
Remite: Efraín Andrés Ríos Calderón
Destinatario: CONSORCIO SG VIAL 25
[2] Radicado: 2018

Tona, 09 de diciembre de 2025

Doctor:
CARLOS ALBERTO DIAZ BARRERA
Subdirector de Gestión del Riesgo y Seguridad Territorial - SURYT.
info@cdmb.gov.co / gestiondeltiesgo@cdmb.gov.co
Cra 23 N° 39-63
Bucaramanga – Santander.

Doctor:
JUAN CARLOS SUÁREZ MUÑOZ
Gerente Acueducto Metropolitano de Bucaramanga AMB
radicacion@amb.com.co
Diagonal 32 No. 30A - 51. Parque del Agua.
Bucaramanga – Santander.

Copia:
Señores:
CONSORCIO SG VIAL 25
amvg4santander@gmail.com
Carrera 46 No.31-34 Barrio Álvarez

ASUNTO: Respuesta y traslado por competencia Derecho de Petición – Solicitud de intervención en los árboles, en la vía NR - 6603, PR 24+0810 al PR 30+0397 (Vía Bucaramanga – Tona).

Respetuoso saludo. Obrando en las calidades que aparecen al pie de mi firma, por medio de la presente me sirvo dar respuesta a su solicitud cuyo tema se menciona en el asunto del presente oficio, la cual fue enviada a ventanilla única de la Alcaldía Municipal y registrada mediante el radicado de entrada #1726 y remitida a la secretaria de planeación, En tal sentido, procederemos a desarrollar la respuesta a su solicitud de la siguiente forma:

DE LO SOLICITADO.

1- Disponga de las intervenciones y acciones correctivas necesarias, para el control de los riesgos potenciales de accidentalidad vial, por la caída de los árboles indicados.
2- Informe por favor a la Administración SG Vial 25, la programación, fecha y hora estimada, para realizar las intervenciones.
3- Indique por favor, la dependencia responsable o el operador autorizado que adelantará dichas labores.

4- Se programe las visitas al sector y ejecute las acciones correctivas y preventiva de los árboles ubicados en los puntos de referencia PR 24+0810, Kilometro PR 25+0154, PR 25+0829, PR 27+0529 y Kilometro PR 30+0397, en jurisdicción del Municipio de Tona, con evidencia de anexo registro fotográfico y coordenadas del sector.
5- Se informe por escrito a esta administración, dentro del término legal (15 días hábiles conforme al Art. 14 de la Ley 1755 de 2015), las acciones adoptadas o el plan de intervención previsto.

RESPUESTA

Acorde a su solicitud nos permitimos informar que:

1- Disponga de las intervenciones y acciones correctivas necesarias, para el control de los riesgos potenciales de accidentalidad vial, por la caída de los árboles indicados.

Rta: Con respecto a la presente peticion se traslada y se coloca en conocimiento mediante el presente oficio a la autoridad ambiental competente CDMB – Subdirección de Gestión del Riesgo y Seguridad Territorial – SURYT, para que, en sus funciones de ley, realice las acciones pertinentes frente a la problemática planteada.

2- Informe por favor a la Administración SG Vial 25, la programación, fecha y hora estimada, para realizar las intervenciones.

Rta: Es preciso informar que dicha peticion se coloca en conocimiento mediante el presente oficio al acueducto metropolitano de Bucaramanga AMB. Toda vez, que revisados los puntos indicados en la solicitud realizada. los arboles objeto de intervencion se encuentran ubicados en el predio denominado la Mariana, identificado con cedula catastral 68820000000000100052000000000 y matricula inmobiliaria numero 300-157697 y de propiedad del AMB, en ese orden de ideas la autorizacion de las actividades deben estar avaladas y en conocimiento del propietario o quien haga sus veces.

3- Indique por favor, la dependencia responsable o el operador autorizado que adelantará dichas labores.

Rta: La presente peticion queda sujeta a las respectivas autorizaciones de la autoridad ambiental y propietario del predio.

4- Se programe las visitas al sector y ejecute las acciones correctivas y preventiva de los árboles ubicados en los puntos de referencia PR 24+0810, Kilometro PR 25+0154, PR 25+0829, PR

27+0529 y Kilometro PR 30+0397, en jurisdicción del Municipio de Tona, con evidencia de anexo registro fotográfico y coordenadas del sector.

Rta: La presente peticion queda sujeta a las respectivas autorizaciones de la autoridad ambiental y el AMB, este ultimo quien debe realizar dichas actividades ya quien figura como propietario del predio.

5- Se informe por escrito a esta administración, dentro del término legal (15 días hábiles conforme al Art. 14 de la Ley 1755 de 2015), las acciones adoptadas o el plan de intervención previsto.

Rta: La administración municipal de Tona, por medio de la secretaria de planeación, se permite realizar el traslado de información por competencia a las entidades correspondientes, con el fin de dar tramite y respuesta a la solicitud, en los términos de ley establecidos.

Anexos:

- ✓ Derecho de Petición – Solicitud de intervención en los árboles, en la vía NR - 6603, PR 24+0810 al PR 30+0397 (Vía Bucaramanga – Tona). 4 folios.

Nota: Por solicitud del peticionario, las acciones y actividades a realizar se reciben las notificaciones al correo electrónico: amvg4santander@gmail.com

Sin otro en particular,

Cordialmente,

ING. EFRAIN ANDRES RIOS CALDERON
Secretario de Planeación Tona.

Proyecto: Ing. Dayron Bautista / Apoyo Ambiental Tona.
Reviso: Ing. Alexander Quintero / Apoyo Planeación Ofi